

> FUNCIÓN DE GARANTÍA DEL MARCO JURÍDICO

¿Qué de positivo nos puede aportar el marco jurídico al tema que nos trae?

¿Cómo dar seguridad jurídica sin ser demasiado concreto y dejando margen para la experimentación?

¿Cómo acompasar la garantía con la exploración?

Marko juridikoa, zeren/noren mesedetarako dago disenaituta? ¿A favor de quién o de qué se ha diseñado el marco jurídico actual?

> FLEXIBILIDAD DEL MARCO JURÍDICO

¿Es posible interpretarse la Ley con voluntad colaborativa o sin cambiarse el marco jurídico no es posible?

¿Es posible adaptar los aspectos legales para su utilización? Norio dagokio (ze errolari) legedia/araudiaren "malgutasuna" bilatzea/aurkitzea? Malgutasuna posiblea da? ¿A qué rol le corresponde buscar la flexibilidad del marco jurídico?

Zer egin marko juridikoaren irakurketa egin behar duenak irakurketa murrizta egiten badu eta, horren ondorioz, prozesuak aurrera jarraitzerik ez badu? ¿Qué hacer cuando por consecuencia de una interpretación recortada del marco jurídico, un proceso de colaboración no puede salir adelante?

Zein da arazo nagusia, araua bera edo arauaren interpretazioa? Idazkari batek edo besteak egin dezakeena? ¿Cuál es el problema para que se pueda hacer una interpretación, por parte del secretario, de la norma?

¿Qué posibilidad de juego nos brinda el marco legal actual?

Nola arautu marko malgu bat kalte sozialak ekidinez? ¿Cómo legislar un marco flexible, evitando daños colaterales sociales?

> HACIA MARCO JURÍDICO HABILITADOR

Zein neurritan aldatu daiteke legeria behar eta erronka berriei erantzunak zein bermeak emateko?

¿Qué aspectos debe contemplar la normativa para responder a las necesidades y expectativas de todos los agentes implicados?

¿La normativa municipal se puede modificar/inventar conjuntamente?

Nola egiten dugu normatiba bat kudeaketa komunitarioa bermatzen duena esperientzia/aukera berriei limiterik jarri gabe? ¿Cómo hacemos una normativa que garantice la gestión comunitaria que permita nuevas experiencias y posibilidades, sin poner límites?

¿Qué marcos legales alternativos existen?

¿Cómo hacemos para construir marcos que ofrezcan garantías y a la vez sean flexibles y permitan explorar nuevas oportunidades?

Egungo kontratazio legea eta irizpideak oso instituzionalizitatuta daude. Administrazioaren bermearen begiradatik nola gainditu? La actual ley y criterios de contratación están muy institucionalizados. ¿Cómo superar la mirada de la garantía?

¿Se podría planear un marco jurídico específico para ceder al uso público los espacios privados? Expropiación o cesión temporal del uso público a una propiedad privada.

Marko juridikoa aldatzea, borondate politikoa, ideologikoa eta teknikariekkin gauzatzen da? La modificación del marco jurídico se concreta con voluntad política, ideológica o la de una persona con responsabilidad técnica?

¿Qué marco jurídico necesitamos para avanzar en proyectos de gestión comunitaria?

¿Cómo se puede crear un marco jurídico común y superar la escala municipal?

¿Cómo transformar un texto/norma jurídica en un "Itinerario/Normas" de funcionamiento únicas para todos/as?

Nola sustatu herri ekimena jarduera publikoen lege berrira?

Kudeaketa komunitarioa dela eta, egon al liteke lege (araudia, ordenantza, ..) amankomun bat edo erreferentzia bat? ¿Podría existir una ley (marco común, modelo, ...) a modo de referencia?

Zelan eman marco juridiko bat espazio pribatuen zesio publikoari? ¿Cómo dar un marco jurídico de cesión de un espacio privado a un uso público?

> MARCO LOCAL VS MARCO SUPRALOCAL

¿Tenemos capacidad real, desde el ámbito local de incidir en el ámbito legislativo que es que es el que en numerosas ocasiones nos limita en el alcance de estas propuestas?

¿Cuál es el rango de obediencia a las diferentes normas y Leyes?
¿Primero las leyes generales y luego la normativa local?

¿Puede ser el marco jurídico local más restrictivo que el supralocal?

¿Cómo se puede crear un marco jurídico común y superar la escala municipal?

> SOBRE LA RELACIÓN PÚBLICO SOCIAL

Zelan bultzatu esparru legalean ere parte-hartzea? ¿Cómo impulsar desde el marco legal la participación ciudadana?
¿Qué alternativas hay para la gestión comunitaria más allá del contrato público que además supone una relación vertical?

Zelan inplikatu teknikariak eta politikoak administrazioaren eta herritarren denbora berdinak izateko? ¿Cómo implicar a técnicos y políticos y ciudadanía para que tengan los mismos tiempos?

¿Cómo acompañar los procesos de la comunidad en un marco de concesión de edificios?

¿Cómo lograr una conversación más horizontal entre la jurídico y lo comunitario?

¿Qué tipo de actividad económica se puede desarrollar en un espacio de gestión público-social?

¿Existe una figura jurídica ideal para ser sujeto de la cesión de estos espacios?

¿Qué sucede en un proceso de cesión cuando el agente ciudadano no dispone de una personalidad jurídica única?

¿Se pueden establecer diferentes espacios colaborativos sin regulación jurídica?

¿Qué sucede con aquellos colectivos con poca capacidad de convertirse en alternativa de gestión comunitaria? , sin embargo son los colectivos que más necesitan de un espacio.

¿Cómo se regula un marco de relación de confianza y cooperación?

Legeriak ekimen komunitarioa sustatu behar du (babe juridikoa) ala berdintasunaren aldeko herri ekimena arautu edo mugatu? ¿La Ley debería dar un sustento jurídico a la regulación pone límite a la acción comunitaria?

Tensiones

La actual función de garantía frena la iniciativa ciudadana.

El marco regulador actual y la normativa de obligado cumplimiento, frenan la iniciativa ciudadana de las organizaciones que no tienen capacidad de cumplirlo.

El derecho creativo no es una solución, se deben habilitar marcos nuevos marcos que faciliten la gestión comunitaria.

Existencia de un poder fáctico instalado en el actual marco regulador que aspira a marcar agenda política en participación democrática.

La asignación interna de equipamientos a diferentes áreas es un foco de tensión, en muchos casos, puede que el área que establece la colaboración con la ciudadanía, no es del todo competente para la toma de decisión sobre dicho equipamiento.

La nueva Ley de espectáculos públicos del GV es más restrictiva que la anterior y esto puede suponer un obstáculo en el desarrollo de actividad de los equipamientos con gestión comunitaria.

En algunas áreas de la administración existe verdadero pánico a coparticipar en iniciativas de carácter social o ciudadano.

La responsabilidad civil es uno de los aspectos que más tensión genera. Hay dos seguros diferenciados, uno sobre el equipamiento y otro sobre la actividad. ¿Qué entidades deben hacerse cargo de cada uno de estos seguros?

La Ayuntamiento se le exige una responsabilidad que, en ocasiones, no es correspondida por parte de la ciudadanía en forma de corresponsabilidad.

Paradoja de aplicar normativa para bienes de uso público en casos de uso privados.

> **Sobre la libre concurrencia**

Sin libre concurrencia se elimina la posibilidad de un uso público del espacio.

La libre concurrencia es un mecanismo adecuado para evitar asentar relaciones clientelares.

La libre concurrencia premia a organizaciones/empresas fuertes, frente a organizaciones con apego a territorio.

Un proceso participativo puede terminar con la constitución de un agente ciudadano que ofrece un servicio público, en estos casos, el marco regulador actual puede interpretar una vulneración de la libre concurrencia. Una vía de exploración para evitar esta tensión, podría ser la activación de mecanismos de Compra Pública Responsable.

La concurrencia se puede manipular, de hecho, es algo que en muchas ocasiones sucede.

Historias

> **Emakumen Etxea Donostia**

Donostiako Emakumeen Etxea nace en 2010, como fruto de la colaboración entre el ayuntamiento de Donostia y las asociaciones de mujeres de dicha ciudad. El modelo de gestión se basa en la cogestión, ya que el Ayuntamiento de Donostia comparte la tarea de gestión con el colectivo vinculado al

equipamiento. Desconocemos el modelo empleado para la cesión o entrega del equipamiento al agente ciudadano.

La **sostenibilidad económica** del proyecto se garantiza por medio de una subvención nominativa.

> **Banda de música de laudio**

Es un agente ciudadano local al que se le concede el uso de un local público. También se le contrata servicios de actuaciones musicales.

Es una relación histórica no regularizada, en la que se dan derechos adquiridos que es necesario regular.

> **Plan Estratégico de Cultura 2018-2021**

Es una hoja de ruta pensada y consensuada entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.

“La gobernanza local: una responsabilidad conjunta de ciudadanos, sociedad civil y gobierno.” En el apartado 5.3 Equipamientos culturales en colaboración, se desarrollan aspectos como la necesidad de Elaboración de un Plan de Equipamientos que incluya un mapeo de equipamientos y necesidades, así como una **definición de criterios y condiciones** de uso de espacios.

> **Emakumen Etxea Gasteiz**

Se trata de un proyecto de impulso de la Casa de las Mujeres de Gasteiz a través de un proceso participativo. En la actualidad se está analizando el modelo de gestión.

El proyecto está en fase de formalización del Acuerdo entre el Ayuntamiento y las asociaciones impulsoras del proyecto.

> **Bolonia**

Regulación sobre la colaboración entre ciudadanía y Ayuntamiento para el cuidado y la generación de Bienes Comunes Urbanos. Entre otras cosas, fija una duración de convenio de 9 años y hablar de compartir los gastos de mantenimiento de los bienes urbanos.

Es un documento que ofrece una estructura y contenidos sobre los que partir para elaborar un modelo que pueda ser resultado de este BherriLab.

Habilita una regulación legal para la puesta en marcha de **Pactos de Colaboración** entre ciudadanía y administración local para la reactivación de equipamientos públicos.

Aprendizajes

Adaptación de perspectiva de género a normativas de construcción de viviendas.

Es un ejemplo de cómo una norma puede ser adaptada a una necesidad que no había sido cubierta en un principio.

Las normas que regulan el uso público no pueden ser las mismas que regulan un uso privativo.

Establecer una relación de confianza entre las partes implicadas: ciudadanía, técnicas y políticas impulsoras y técnicas de contratación, patrimonio y garantía.

3 Tweet

Marco necesariamente complejo, porque la realidad a abordar de la sociedad es también compleja, lo cual no quita para que dicho marco sea explicable.

Hay que buscar mecanismos por los cuales, los aprendizajes adquiridos impacten de forma directa en las normas. Es más fácil impactar en normas de carácter local (directrices y ordenanzas) que en normas de carácter supra local.

La normativa a aplicar en bienes de uso público no es la misma cuando el uso es de carácter privado.

En la gestión comunitaria, el derecho creativo no es una solución, se deben habilitar marcos que la faciliten.

Resumen

Existe una necesidad de conocer y comprender el marco jurídico-administrativo que impacta en la gestión comunitaria. Esta falta de accesibilidad al conocimiento del marco, hace que las conversaciones necesarias para la colaboración Público-Social en proyectos de gestión comunitaria se den de forma vertical (jerarquización en función del grado de conocimiento del marco) y asimétrica (falta de espacios de colaboración entre los agentes que impulsan la gestión comunitaria y los que la dotan de garantía).

Algunas características del marco jurídico actual como: la libre concurrencia, el estricto cumplimiento de normativas, los modelos de contratación, etc, son herramientas que dotan de garantías a los proyectos de gestión comunitaria, pero a la vez no facilitan la exploración, el aprendizaje y tampoco tiene en cuenta aspectos como el arraigo al territorio de las iniciativas ciudadana.

El marco administrativo es percibido como una traba que dificulta los procesos de colaboración público social en la gestión comunitaria, cuando en realidad deberían ser herramientas que garanticen el calidad de un servicio por y para las comunidades del territorio. Ante esta disyuntiva, surge la duda al respecto del margen de interpretación que concede el marco actual a la gestión comunitaria, desconocemos si el marco es lo suficientemente flexible e interpretable.

Una interpretación flexible del marco que exija continuos ejercicios de derecho creativo no es la mejor vía para facilitar el avance de los proyectos de gestión comunitaria. En este sentido, es necesario establecer nuevos marcos reguladores (Leyes, ordenanzas, directrices,..) que habiliten la posibilidad de la gestión comunitaria. Es en ámbito de la administración local, donde parece más fácil alcanzar los acuerdos necesarios para modificar la norma, pero existen dudas al respecto de que la creación de un marco jurídico a nivel local sea suficiente para garantizar el avance de proyectos de gestión comunitaria de espacios.

Abiapuntuak / Puntos de partida

Kudeaketa komunitarioaren errealitate sozialaren konplexutasunak esperientzien kasuistika handia erakusten du, eta horientzat ez dago esparru juridiko eta legezko esparru bakar bat.

Era horretako proiektu asko bi konplexutasunen aldeetatik jorratzen dira: soziala eta juridiko-administratiboa. BherriLab bi errealitateak gerturatzen ahaleginduko da lan honetan. Horretarako, ondorengo gaiak landuko ditugu:

- Kudeaketa komunitarioan eragina duen esparru juridiko-administratiboa ezagutu eta ulertu beharra dago. Esparrua ezagutzeko aukera ez izatearekin, kudeaketa komunitarioko proiektuen lankidetzak publiko-sozialerako beharrezkoak diren elkarrizketak era bertikalean -hierarkiazioa esparruaren ezagutza-mailaren arabera- eta asimétrikoan -kudeaketa komunitarioa bultzatzen duten

agenteen eta horri bermea ematen diotenen artean lankidetzarako espazioak ez izatea- egiten dira.

- Eremu horretan, elkarrizketa orekatzen laguntzeko zenbait kontzeptu juridiko-administratibo argituko ditugu. Jakin nahi dugu udalerrri batean nola hartzen den kudeaketa komunitarioa antolatuko duen esparru juridiko-administratiboa. Besteak beste, jakin nahi dugu zer diren erregelamendua, ordenantza, gidalerroa eta lizitazio-plegua.
- Lehia librea, araudiak zorrotz betetzea edo kontratazio-ereduak kudeaketa komunitarioko proiektuei bermea ematen dieten erremintak dira, baina ez dute miatze-lana eta ikaskuntza errazten, eta herritarren ekimenek lurraldearekiko duten sustraitzea bezalako alderdiak ere ez dituzte kontuan hartzen. Atal honetan, berme-funtzioa ulertzen ahaleginduko gara, gaitzen duen mekanismoa ezagutzen eta horren alderdi positiboak nabarmentzen. Halaber, lehiaketa librearen salbuespenak zeintzuk diren ere ulertu nahi genuke.
- Lagapenaren printzipioak eta irizpideak eta ebaluazioaren adierazleak funtsezkoak dira lagapen eta ebaluazio prozesuetan. Eremu batek modu espezifikoan landuko du gai hori, baina, talde horretan ikusiko dugu kudeaketa komunitarioko prozesuetan zein unetan agertu behar duten printzipio, irizpide eta adierazle horiek: prozesuaren diseinua, ebaluazioa, e.a. Bestalde, jakingo dugu zein den gure administrazioak duen erantzukizuna jarduera kudeaketa komunitarioko printzipioen arabera garatzen duten erakundeekiko, ekipamendu publikoan egiten dutenean.
- Esparru juridiko-administratiboa kudeaketa komunitarioan lankidetzara publiko-sozialeko prozesuak zailtzen dituen eragozpena bezala hartzen da, eta, egia esanda, lurraldeko komunitateen alde eta komunitateentzat zerbitzuaren kalitatea bermatzen duten erreminta izan behar luke. Aukera horren aurrean, zalantza sortzen da egungo esparruak kudeaketa komunitarioari ematen dion interpretazio-marjinaren inguruan; alegia, ez dakigu esparrua behar bezain malgua eta interpretagarria den.

- Etengabe zuzenbide sortzaileko ariketak eskatzen dituen esparruaren interpretazio malgua ez da bide onena ekimen horiek aurrera egiteko. Ildo horretan, beharrezkoa da arautzeko esparru berriak ezartzea –legeak, ordenantzak, gidalerroak,...– kudeaketa komunitarioaren aukera bideratzen dutenak. Badirudi errazagoa dela toki-administrazioaren esparruan araua aldatzeko beharrezko akordioak lortzea, baina ez dago garbi toki-mailan esparru juridikoa sortzea nahikoa izango den ekipamendu publikoen kudeaketa komunitarioko proiektuek aurrera egitea bermatzeko.

La complejidad de la realidad social de la gestión comunitaria se refleja en una gran casuística de experiencias para las que no existe un único marco jurídico-legal habilitador. Muchos proyectos de este tipo se abordan desde los extremos de dos complejidades: la social y la jurídico-administrativa. El ejercicio para este ámbito de trabajo de BherriLab es tratar de acercar ambas realidades. Para hacerlo, trabajaremos los siguientes temas:

- Existe la necesidad de conocer y comprender el marco jurídico-administrativo que impacta en la gestión comunitaria. La falta de accesibilidad al conocimiento del marco hace que las conversaciones necesarias para la colaboración público-social en proyectos de gestión comunitaria se den de forma vertical –jerarquización en función del grado de conocimiento del marco– y asimétrica –falta de espacios de colaboración entre los agentes que impulsan la gestión comunitaria y los que la dotan de garantía–.
- En este ámbito, aclararemos algunos conceptos jurídico-administrativos que nos ayuden a equilibrar la conversación. Queremos conocer la forma en la que un municipio se dota de un marco jurídico-administrativo que habilite la gestión comunitaria. Queremos conocer qué es un reglamento, una ordenanza y un convenio y cuál es el lugar de este marco en los procesos de cesión.
- La libre competencia, el estricto cumplimiento de normativas o los modelos de contratación son herramientas que dotan de garantías a los proyectos de gestión

comunitaria pero no facilitan la exploración, el aprendizaje y tampoco tienen en cuenta aspectos como el arraigo al territorio de las iniciativas ciudadana. En este apartado, nos planteamos el objetivo de comprender la función de garantía, conocer el mecanismo que lo habilita y remarcar sus aspectos positivos. También quisiéramos comprender cuáles son las excepcionalidades de la libre concurrencia.

- Los principios, criterios de cesión e indicadores de evaluación son una pieza fundamental de los procesos de cesión y de evaluación. Existe un ámbito que trabajará de forma específica este tema; sin embargo, en este grupo hablaremos del momento en el que deberán aparecer estos principios, criterios e indicadores en los procesos de gestión comunitaria: diseño de proceso, evaluación, etcétera. Por otro lado, nos planteamos la pregunta sobre la responsabilidad de nuestra administración con respecto a entidades que desarrollen su actividad de acuerdo a principios de gestión comunitaria, pero que lo hacen en un equipamiento público.
- El marco jurídico-administrativo es percibido como una traba que dificulta los procesos de colaboración público-social en la gestión comunitaria, cuando en realidad deberían ser herramientas que garanticen la calidad de un servicio por y para las comunidades del territorio. Ante esta disyuntiva, surge la duda sobre el margen de interpretación que concede el marco actual a la gestión comunitaria, es decir, desconocemos si el marco es lo suficientemente flexible e interpretable.
- Una interpretación flexible del marco que exija continuos ejercicios de derecho creativo no es la mejor vía para facilitar el avance de estas iniciativas. En este sentido, es necesario establecer nuevos marcos reguladores –leyes, ordenanzas, ...– que habiliten la posibilidad de la gestión comunitaria. Es en el marco de la administración local donde parece más fácil alcanzar los acuerdos necesarios para modificar la norma, pero existen dudas sobre si la creación de un marco jurídico a nivel local es suficiente para garantizar el avance de proyectos de gestión comunitaria de equipamientos públicos.

Transcripción de contenidos de Gasteiz

Ziortza - Técnica Ayuntamiento de Getxo

Si voy a ceder una sala a una asociación un día a la semana, estoy hablando de una autorización; sin embargo, si yo voy a ceder el uso de una sala o incluso de un edificio o un local a una asociación, para que sólo lo utilice ella de manera continuada con uso privativo, es concesión.

¿Qué diferencia hay entre un uso y otro? La diferencia es grande, porque el régimen de adjudicación de una concesión, el procedimiento ordinario siempre es la concurrencia. Tengo que garantizar la igualdad de trato y es lo lógico. Si voy a ceder un espacio para que te lo quedes tú, durante x años, es un espacio público que tiene una finalidad de servicio público y tengo que garantizar la igualdad; sin embargo, para autorizar un uso puntual de una sala puedo hacerlo de manera directa, es diferente utilizar una sala para dar una charla, una conferencia o una reunión de una asociación; en ese caso, si hablamos de autorizaciones.

En cuanto al marco jurídico, un poco de concepto, estamos hablando de concesiones privativas, régimen excepcional y el régimen ordinario de concurrencia.

En el marco jurídico tenemos el tema de los bienes. Vienen regulados en la Ley de Patrimonio de Administraciones Públicas, específicamente para Entidades Locales en el Reglamento para Entes locales y ahí es donde viene casi todo el mejunje. También sería objeto de estudio la Ley General de Subvenciones, el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, porque muchas veces esta cesión de espacios va vinculada a otro tipo de ayudas. Esos proyectos necesitan financiación y habría que estudiar si en algún momento hace falta conectar los dos mundos, incluso en la regulación de la cesión de los espacios públicos, porque muchas veces van vinculados a proyectos que se están subvencionando y el marco jurídico de la concesión de subvenciones es diferente al de la cesión de espacios públicos.

Asier

De momento estamos hablando sólo de lo que tiene que ver con lo estatal, con leyes estatales.

Ziortza

Eso es.

Da igual el marco jurídico ya esté aquí, aquí o aquí abajo... al final siempre miras el árbol entero. Una misma cesión de un espacio tienes que ir a una ordenanza municipal, vas a la ley

estatal, incluso vas una normativa autonómica que puede que regule por ejemplo los planes de emergencia o de autoprotección que también son necesarios para el uso.

El tema de bienes va por ahí; hemos estado hablando que también va a ver que filtrar. Claro, aparte de tener que ceder un espacio existen otra serie de obligaciones para las asociaciones o puede ser que el Ayuntamiento las asuma previamente y que después se trasmitan a las asociaciones que son las actividades. Cuando haces un uso público de un espacio hace falta que garanticen la seguridad de uso de ese espacio, tienes que tramitar una actividad clasificada en el Ayuntamiento. En función del tipo de impacto que tenga esa actividad, lo insegura que sea, son actividades que están sometidas a licencia a comunicación previa. Todo esto está reglado en la Ley de Protección de Medio Ambiente del País Vasco, Normativa de Desarrollo e incluso en la Ley de Suelo.

Esa obligación también la tienen las asociaciones, donde yo trabajo ninguna ha tramitado la "TIA" clasificada. ¿Eso que supone?, imagínate que tú estás utilizando un espacio y un día hay un incendio y alguien sale lesionado, es una responsabilidad civil de la asociación, entonces el seguro igual te pregunta si has tramitado la actividad y si no lo has hecho no estás cubierto. Son cosas que la gente desconoce, pero hay que hacerlas, hay que intentar hacerlas bien y también habría que exigir si es un equipamiento municipal que ya se sabe para qué se va a utilizar, que el Ayuntamiento tramite la actividad y que luego las transmite a las asociaciones que vayan gestionando sus espacios.

A veces no se puede, porque si yo tengo un espacio que es para una cosa pero luego hay una asociación y si lo destina para otra cosa completamente diferente, hace falta cumplir otros requisitos legales. Es por eso que hay que ver caso por caso, pero las asociaciones tienen que tener en cuenta esa obligación de tener una actividad clasificada en legal forma, con lo que conlleva, contratar un arquitecto, un técnico que te firme el proyecto, la memoria...

Luego el Seguro de RC (responsabilidad civil) es también importante. Yo siempre a todas las asociaciones se lo recuerdo continuamente, "sacar vuestro seguro", que tengas un seguro es una obligación.

Asier

Hemos comentado las actividades clasificadas, ¿quieres que pasemos al ámbito municipal?

Ziortza

De las actividades quiero decir otra cosa. Ahora las actividades están sometidas a licencia y otras a comunicación previa, pero casi todas las asociaciones van a estar sometidas a comunicación previa.

Asier

Comunicación previa, ¿qué significa?

Ziortza

Para las actividades que son más peligrosas, la ley te dice, antes de abrir pide autorización municipal y hasta que no te autorice no abres; sin embargo ahora, lo que la Directiva Europea de Servicios dice es, "yo confío en que tú vas a cumplir, que has tomado todas las medidas de precaución. Con que me presentes una declaración responsable de que estas al día, tú desde el día siguiente que me presentas ese escrito ya puedes abrir. Yo luego voy a ir a inspeccionar y ver si cumples y comprobaré si tienes los extintores, las salidas de emergencia, las luces, la accesibilidad, todo ese tipo de cositas.

Casi todas las asociaciones van a ser actividades inocuas sometidas a comunicación previa.

¿Qué pasa si una asociación decide hacer una obra en un local?

Ahora mismo asume la responsabilidad la asociación, porque la obra la haces antes de tramitar la actividad. Recomiendo antes de invertir preguntar, porque igual no puedes ejercer la actividad en ese local porque no cumples los requisitos técnicos o es un uso no permitido por el planeamiento. Ahí vamos a la normativa municipal.

La normativa municipal que regula los usos del suelo es el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Subsidiarias; si es que no tenemos planes generales de ordenación urbana, es el planeamiento urbanístico.

¿Y el suelo como se clasifica? El suelo urbano puede ser urbanizable y no urbanizable.

Dentro del suelo urbano esa es la clasificación, pero además está la calificación del suelo urbano que puede ser urbano residencial, industrial, equipamiento, zona verde, diario...

Y dentro de uso residencial puede haber usos compatibles o incompatibles.

Estamos hablando de que si un Ayuntamiento te cede un espacio, entiendo ya, que es un uso permitido.

En todo caso, sería interesante ya que está regulado en los planes generales, que el arquitecto municipal es el que te informe si el uso que tú quieres desarrollar se puede hacer en este local o no. Si tú quieres consultar o has visto un almacén, un polígono industrial, y quieres saber si en este local puedes hacer esta actividad tendrías que consultar en el Ayuntamiento, pedir un informe urbanístico, que te informen y luego tramitar la actividad clasificada.

Antes de hacer cualquier obra consulta si es un uso compatible y permitido.

Asier

Hablamos un poco de la realidad municipal. Por ejemplo, ¿cómo impacta el plan general de ordenación urbana en cosas como la normativa para el tema de cumplimiento de hostelería?

Ziortza

En las ordenanzas del plan suele estar regulado, la intensidad de determinados usos. Habría que consultar al arquitecto si ese uso es compatible o no en este espacio concreto.

Asier

Hablábamos de que era diferente una normativa para un uso de hostelería, pensando en muchas asociaciones que también tienen un bar.

Ziortza

No, suele ser la misma. El mismo plan, bueno igual alguien tiene ordenanzas específicas. No pasa nada, no lo veo relevante.

Asier

Otra cosa que habíamos comentado es el tema de las obras. Cuando un equipamiento necesita obras hablábamos de que la secuencia debía ser primero tener la licencia de actividad y permiso...

Ziortza

Eso lo he explicado antes, generalmente está sometida a comunicación previa y la obra la vas a hacer antes de hacer la comunicación previa de la actividad clasificada.

Debes asegurarte de que es un uso compatible, que lo puedes hacer porque la mayoría de las asociaciones no creo que vayan a hacer ninguna actividad sometida a licencia.

Asier

Esto es todo lo que hemos hablado y nos hemos dejado un montón de detallitos que no hemos sacado.

Ziortza

Lo que sí que creo y que sería interesante y conveniente es que al final, después de todo este debate, pudiésemos sacar como un producto que sea usable, que podamos utilizar las administraciones porque si nos quejamos, (por ejemplo en mi ayuntamiento yo no tengo ordenanza y yo voy a dedo; tengo 7 convenios bilaterales con asociaciones para ceder espacios), si sería interesante que al final como resultado exista un borrador de ordenanza que esté consensuado e incluso aparte de ese borrador, que se establezca todo esto que estáis hablando de mediación o que no se generen expectativas sino que todo el mundo participe y consensue ese texto.

Con un borrador luego cada ayuntamiento lo podrá..

Peio

Una ley comunitaria sería bastante deficiente, si no es una ley de la Comunidad Autónoma Vasca, la cual ordenase toda esta demanda de cómo se deben gestionar los espacios públicos, sean o no de titularidad pública, o sean de titularidad privada, pero que tengan un uso comunitario en la sociedad y sean de participación ciudadana.

Ahí tendríamos una ley que en todos esos Ayuntamientos en los que personas o colectivos quieran llevar a cabo este tipo de proyectos, pudieran basarse sobre esa ley. Esa ley tendría que ser escrita teniendo en cuenta la realidad y las diferentes situaciones.

Asier

Pero no está claro Peio que esto pueda ser, a mí me gustaría que opinase Ziortza al respecto de esto.

Ziortza

Yo creo que leyes ya existen, ya os he explicado el régimen jurídico de cesión de bienes. Ahora hace falta hacer un modelo de ordenanza municipal que ponga esto en común, lo ordene, pero creo que no es una ley estatal.

Peio

Cada Ayuntamiento debería hacer el suyo.

Ziortza

Claro, la suerte que existe es que cuanto más te acercas al ámbito territorial más te acercas a las realidades de cada territorio, a su tejido asociativo, a sus necesidades, por ello una ordenanza es más interesante para atender las necesidades.

Es así porque el que cede el espacio es el Ayuntamiento. Tú eres el que tienes que regular la gestión de tus espacios

Asier

Lo vamos a ir dejando aquí por tiempo, decíamos de hacer alguna aportación ahora algún post it que queráis incluir aquí, vamos a ir rapidito.

Cesar

Me gustaría poner un contrapunto a esto. Creo hay mucha variedad de iniciativas que aspiran o ya gestionan de manera comunitaria con iniciativa social, o iniciativa popular un espacio.

Si todo lo queremos llevar a una ordenanza, a un orden o meterlo en un laberinto jurídico-burocrático súper complejo, para mí, lo que ocurre es que o secamos la creatividad y la capacidad de generar cosas de manera espontánea y la llevamos a un laberinto en que se pierde o sino evidentemente va a volver a chocar. Yo recuerdo que uno de los temas que más se repitió en Durango fue la necesidad de desburocratizar la administración para que pueda ser compatible con iniciativas espontaneas sociales.

Yo repaso los términos que he apuntado y esto de desburocratizar la administración, esto es latín.

Asier

Ha habido una descripción.

Cesar

Yo entiendo que la gestión comunitaria de espacios tiene una visión jurídica que hay que tener en cuenta. Pero seamos claros, el marco jurídico no es palabra de Dios, es algo que se ha ido construyendo en base a voluntades políticas y que si lo metemos como una jaula que si no encajas ahí no tienes sitio, pues estamos haciendo trampa. Desde mi punto de vista, estamos haciendo trampa porque entre otras cosas, por estos mismos marcos jurídicos y hablando de planes de ordenación territorial urbanística, hay otros agentes sociales del ámbito de la empresa

privada, por ejemplo, que hacen y deshacen todo lo que quieren y nadie les exige tanto, parece ser. Ha habido todo tipo de chanchullos, de corruptelas, de sobres, de maletines que cambian planes urbanísticos y ¿dónde estaba el marco jurídico? ¿Qué pasa? Que sobre el marco jurídico siempre prevalecen las voluntades políticas y cuando hay voluntades políticas de que alguien haga algo, se hacen esté dentro de la ley o estén fuera.

Sin embargo, a una asociación vecinal le imponen la lupa de mil aumentos y todo el marco jurídico.

Si a las iniciativas más modestas, de menos capacidad y de mejor voluntad social y comunitaria les aplicamos toda la ley hasta el mínimo detalle y sin embargo, las grandes corporaciones hacen y deshacen todo lo que quieren, no me extraña que haya conflicto y que no se entienda la iniciativa social con la administración. No se va a seguir entendiendo. Si de este laboratorio sale un requerimiento jurídico súper estricto para que haya colaboración entre iniciativas sociales y esto, pues volvemos a lo mismo. No hacía falta laboratorio de esto, estamos donde estábamos hace mucho.

Asier

Es que esto es un debate, lo que has planteado Cesar, es un debate de línea de flotación. Nos plantea una tesitura difícil de gestionar al equipo de facilitación porque ahora mismo no hay tres palabras tomadas, si cada estas tres palabras son cuatro..

Cesar

No pretendía un debate, yo pretendía dar un contrapunto y que se recoja en el enfoque de lo jurídico como producto de este laboratorio.

Asier

Yo creo que esto lo recogeremos y que me corrija el equipo de facilitación, pero si ahora cada persona que ha levantado la mano tiene cinco minutos de intervención... Creo que vamos a recogerlo, sé que hay gente que se va a quedar con ganas de hablar pero os propongo seguir adelante.

Sin identificar

Más que entrar en debate, yo propondría recoger las aportaciones si van a traer más información.

Juan Carlos

Una pregunta, porque no quiero ni contestación ahora, es algo que ya había comentado en un grupo. En algunos Ayuntamientos ya de cierto tamaño, ¿se podría pensar en la creación de una sociedad pública para la gestión de este tema que pudiera facilitar luego el tema de las presiones? Sin más, como hay en otros ámbitos de las administraciones públicas haciendo más fácil la reglamentación.

Leire

Mi aportación pregunta es, has hablado del plan final de ordenación urbana, que pasa con esos espacios en desuso... En nuestro caso tenemos una cesión, una concesión en precario, donde el plan de ordenación urbana dice que ahí se iban a hacer otras cosas y nos lo conceden pero igual nos tenemos que ir...

¿Qué encaje tiene en las cosas que has comentado, en los arrendamientos o en las concesiones y cómo podemos regular eso para lo que al principio preveíamos que era una cosa con un tiempo muy reducido, luego se amplía o que hacer con esos espacios que mientras tanto el plan de ordenación urbana ha olvidado o tiene que cambiar?.

Ziortza

Voy a intentar responder. Yo creo que el plan general, a veces, se permite usos provisionales hasta que el plan determine un uso que es incompatible con el que se estaba pensando, pero creo que no se va a referir en concreto a una asociación, va a hablar de usos. De todas las maneras, si el plan decide hacer un uso incompatible con el uso actual, habrá que trasladar la actividad a otro espacio y eso será una cuestión que tendréis que hablar con el Ayuntamiento en caso de que estéis en un local que después ya no pueda albergar ese uso.

No entiendo muy bien si ese es el caso o no, pero con el tema de las duraciones de esas concesiones, la ley habla de máximo 75 años. Fíjate lo extensa que es, pero si es cierto que 75 años es mucho para garantizar la concurrencia y la igualdad y puede ser interesante cuando tienes un proyecto muy fuerte o importante. Habría que estudiarlo, no tengo ni idea, no le he dedicado el tiempo, ni tengo la ordenanza, ni nada. Pero como os he dicho la concesión es de hasta 75 años de margen de maniobra y lo que hay para reflexionar, anteponer eso, yo también quiero ese espacio, a mí también me interesa...

En relación a la sociedad yo no lo veo, porque ahí una sociedad pública es casi como una empresa para la gestión de una actividad, pero para la cesión de espacios que además son propiedad municipal.

¿Yo que voy a hacer, ceder las propiedades municipales de dominio público? No creo que haya que crear una persona jurídica diferente a la del Ayuntamiento para gestionar la cesión de espacios. No lo veo, no creo que facilite, de hecho me parece que te impide garantizar, no lo veo. Me lo tendría que estudiar para darte una respuesta mejor, pero no lo veo, yo creo que con poner los medios personales y si hace falta un técnico que se dedique a hacer la dinamización de los espacios, a hacer las mediaciones, o sea un técnico municipal que es un funcionario público que trabaje para el Ayuntamiento y para mi es suficiente.

Con respecto a que todos estos trámites burocráticos te parecen un obstáculo en el plano de la creatividad, la flexibilidad y la gestión, yo lo veo como una garantía. Has hablado de asociaciones pequeñas que tienen mejores proyectos, pero ¿quién decide que es un mejor o un peor proyecto? Tú, que te crees el dueño de la verdad.

Cesar

O tú que eres el Ayuntamiento y no estás conectado con la realidad.

Ziortza

Es que el marco jurídico que va a establecer el Ayuntamiento se ha hecho con consulta previa, se ha publicado, es igual para todos, garantiza la igualdad de trato para todas las asociaciones. Yo no doy a dedo nada.

Mireia

Me parece interesante lo que ha planteado Cesar, porque en el grupo se ha planteado directamente la propuesta de que como producto del laboratorio pudiera salir un modelo de ordenanza o lo que fuera y creo que por eso también lo estaba planteando Cesar.

Cesar, en el análisis que hacíamos, yo estoy completamente de acuerdo contigo. Muchas veces estos instrumentos matan los propios procesos, pero al mismo tiempo, creo que desde los servicios de los Ayuntamientos facilitamos procesos, con la

suficiente apertura como para no saber a dónde te van a llevar. Cuando llega ese último momento de consolidar cesiones de espacios o lo que fuera y te encuentras con que jurídicamente esto no es posible, creo que es importante ver en qué medida podemos facilitar que las interpretaciones del marco jurídico más flexibles y menos flexibles en función de los Ayuntamientos, que es así, porque lo que se puede hacer a día de hoy en un Ayuntamiento, en otro Ayuntamiento te dicen jurídicamente que no; hay que ver de qué manera, desde espacios como este, se puede plantear un marco lo suficientemente flexible para acoger ese tipo de procesos que estamos impulsando, no para matarlos, sino precisamente para darles cabida. Existen otras experiencias que comparten marco jurídico y sin embargo se han interpretado de una manera mucho más flexible.

María

Yo solo un apunte, estando completamente de acuerdo con la necesidad de simplificar mucho los procesos, también creo que a veces se le puede dar la vuelta a la cosa. Nosotros conocemos un ejemplo en que el propio movimiento ciudadano ha demandado a la institución por el incumplimiento de su marco jurídico para demandar espacios culturales para su barrio y creo que también se le podría dar la vuelta y exigir a la institución que haga su labor.

okoa, juridikoa eta legezkoa eta arau-emailea, modu horretako gobernantzatik eratorritako premiei eta eskaerei bizkor erantzutearren.

Horrez gain, laborategiak ekipamenduen eta baliabideen kudeaketa komunitarioan interesatutako **agente publiko-sozialen sarea** eraikitzen laguntzea espero dugu. Askotariko sarea, potentzial handikoa, laguntzeko, kontsultatzeko eta ezagutzak eta esperientziak trukatzeko.

BherriLab abian da! **Toki administrazioan erantzukizun teknikoa eta politikoa duen pertsona** bazara, kudeaketa komunitarioko proiektuak abian dituen edo abian jartzear dagoena; **ondarea, hirigintza, kontratazio edo berme-funtzioa** bezalako arloetan erantzukizun teknikoa baduzu –idazkaritzak eta kontu-hartzaietza–; administraziokoa bazara eta **administrazio-zuzenbidea ezagutzen baduzu**; ekipamendu publikoen gobernantza jada gauzatzen ari den **ekimen komunitario batekoa** bazara; edo **ingurune akademikoan eta ikerketan** lan egiten baduzu, zu behar zaitugu!

[Deskarga ezazu dossierra](#) BherriLab honi buruzko informazio gehiago eta koordinatuak jasotzarren. Halaber, bete ezazu [online eskabide-orri](#) hau zure profila ezagutu dezagun eta, hala izanez gero, zure egitasmoa eta interesak ere bai. Zurekin jarriko gara harremanetan parte-hartzeari buruzko informazio gehiago erraztearren.